

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Resolución MEF-RES-2026-284 4 de febrero de 2026



Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas acepta la Donación, a favor de la Nación, que hace el Consejo Municipal de Chitré, mediante Resolución Municipal No.15 de 15 de junio de 2022, de un globo de terreno a segregar de la Finca Núm.11134-6001, con superficie de 1,825.38 m², y la asigna en uso y administración a favor Ministerio de Educación, para el Jardín de Infancia Cristina C. de Sánchez, ubicado en la provincia de Herrera.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículo 8, 12, 26-C. del Código Fiscal de la República de Panamá, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de los bienes patrimoniales y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, así como del uso de los mismos y del cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran; al igual que recibir a título de donación o legado, bienes muebles o inmuebles a beneficio de inventario;

Que, virtud de los artículos 1 y 2 de la Ley 97 de 1998 y sus modificaciones, se crea el Ministerio de Economía y Finanzas, otorgándole en materia de administración pública, la función de administrar, conservar y vigilar todos los bienes que pertenecen a la República, con excepción de aquellos bienes cuya administración esté atribuida expresamente a otros ministerios o a entidades del sector descentralizado;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011, se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con la responsabilidad de registro, conservación, administración, evaluación y control de todos los bienes del Estado;

Que, mediante la Nota No.DM-DNAL-3252-2021-UT-29 de 28 de octubre de 2021, la Ministra de Educación, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, para que se formalice el trámite de legalización del globo de terreno ocupado por el Jardín de Infancia Cristina C. de Sánchez, ubicado en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con una superficie de 1,825.38 m², que forma parte de la Finca No.11134-6001, propiedad del Municipio de Chitré y que el lote que resulte de esa segregación se asigne al Ministerio de Educación en Uso y Administración;

Resolución No.MEF-RES-2022-1269 de 1 de junio de 2022, que acoge la solicitud de legalización para el uso y administración a favor del MEDUCA, para la constitución de la Finca segregada No.11134 con Folio Real 178, ubicado en el corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera, de conformidad con el Plano S/N, levantado por Municipio de Chitré;

Que, una vez recibida la petición que nos ocupa se ofició lo pertinente a la Contraloría General de la República y al Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, solicitando el avalúo del globo de terreno requerido en uso y administración;

Que, el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, mediante Memorando No.MEF-2023-7175 de 8 de febrero de 2023, emitió el Informe de Avalúo en el que le asigna al



① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Resolución MEF-RES-2026-284
Panamá, 4 de febrero de 2026
Página 2 de 2



globo de terreno con una cabida superficialia de 1,825.38m², un valor de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte balboas con 11/100 (B/.143,420.11);

Que, la Contraloría General de la República, mediante Nota No.374-23-ING-AVAL de 26 de mayo de 2023, emitió su Informe de Avalúo en el que le asigna al globo de terreno con una cabida superficialia de 1,825.38m², un valor de ciento veintiocho mil quinientos seis balboas con 75/100 (B/.128,506.75); una vez vistos los valores en cuestión se determina que el Valor Promedio de dicha finca es de ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres balboas con 43/100 (B/.135,963.43);

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la Donación, a favor de la Nación, que hace el Consejo Municipal de Chitré, mediante Resolución Municipal No.15 de 15 de junio de 2022, de la Finca con Folio Real Núm.11134, Código de Ubicación No.6001, con una superficie de 1,825.38m² y un Valor Promedio de de ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres balboas con 43/100 (B/.135,963.43), y lo asigna en uso y administración a favor del Ministerio de Educación, para el Jardín de Infancia Cristina C. de Sánchez, ubicado en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

SEGUNDO: Advertir que la Finca Núm.11134 [6001], con una superficie de 1,825.38m², que por esta vía se asigna en uso y administración al Ministerio de Educación, será utilizada exclusivamente para la sede del Jardín de Infancia Cristina C. de Sánchez, ubicado en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Ministerio de Educación, a la Contraloría General de la República y a los Departamentos de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 12, 26-C. del Código Fiscal de la República de Panamá; Ley 97 de 1998 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, Decreto Ejecutivo No.5 de 21 de enero de 2004, Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011 y la Resolución No.047 de 18 de abril de 2007.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Felipe E. Chapman
Ministro

Fausto B. Fernández De León
Viceministro de Finanzas

FEC/FBFDL/RAMR/elol/gcg

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 31 de Agosto de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL

